



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada

Abril 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Generalidades:

- 1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
- 4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar “No aplica” en los numerales que corresponda.
- 5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
- 6) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
- 7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
ORDENADOR DEL GASTO	JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
OBJETO	CONTRATAR EL LEVANTAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL SENA YOPAL, CON RESPECTO AL RETIE Y AL RETILAP

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público de orden nacional, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo y regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004. Su función principal es materializar la responsabilidad del Estado en la inversión para el desarrollo social y técnico de los colombianos, mediante la oferta y ejecución de Formación Profesional Integral gratuita, orientada a la inserción y fortalecimiento de las personas en actividades productivas que impulsen el progreso social, económico y tecnológico del país.

Para el adecuado desarrollo de sus funciones misionales y administrativas, la entidad debe garantizar condiciones técnicas, locativas y de seguridad óptimas en sus instalaciones, que permitan la prestación continua, segura y eficiente de los servicios de formación profesional integral y de apoyo institucional. En este contexto, resulta fundamental asegurar que la infraestructura eléctrica cumpla con los estándares técnicos y normativos vigentes, especialmente los establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP.

El uso permanente de las instalaciones eléctricas, sumado a factores como la antigüedad de las redes, ampliaciones locativas no documentadas, sobrecargas, desgaste de conductores, tableros y sistemas de puesta a tierra, así como posibles intervenciones realizadas sin actualización técnica formal, puede generar condiciones de riesgo eléctrico, deficiencias en los niveles de iluminación y posibles incumplimientos normativos. Estas situaciones pueden afectar la seguridad de aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes, además de comprometer la continuidad del servicio.



La Regional Casanare dispone de instalaciones con varios años de antigüedad, lo que hace necesario adelantar un levantamiento técnico especializado que permita identificar, evaluar y caracterizar el estado actual de las redes eléctricas internas, sistemas de protección, tableros de distribución, circuitos, sistemas de puesta a tierra, sistemas de iluminación interior y exterior, así como demás componentes asociados, verificando su conformidad con los requisitos establecidos en el RETIE y RETILAP.

El Centro Agroindustrial y de Fortalecimiento Empresarial del SENA Regional Casanare, sede Yopal cuenta con un área de 13 hectáreas y 5114 m². Requiere contar con un diagnóstico técnico integral que permita determinar el nivel de cumplimiento normativo, identificar no conformidades, establecer riesgos eléctricos existentes y formular recomendaciones técnicas y plan de acciones correctivas y/o de mejora.

La ausencia de un diagnóstico técnico actualizado puede derivar en riesgos eléctricos, fallas en la calidad del suministro interno, deficiencias en niveles de iluminación exigidos para ambientes de formación y trabajo, posibles sanciones por incumplimiento normativo y afectaciones a la seguridad y salud en el trabajo. Por lo anterior, se hace necesario contratar el levantamiento, diagnóstico y caracterización del estado de la infraestructura eléctrica, como insumo técnico fundamental para la toma de decisiones, priorización de inversiones y ejecución de futuras intervenciones que garanticen el cumplimiento del RETIE y RETILAP y la seguridad de la comunidad educativa.

JUSTIFICACIÓN TECNICA

La infraestructura eléctrica constituye un componente esencial para la operación segura y continua de las instalaciones Centro agroindustrial y fortalecimiento empresarial de Casanare, sede Yopal, toda vez que tiene el funcionamiento de ambientes de formación, talleres, laboratorios, oficinas administrativas, zonas comunes y sistemas complementarios.

En cumplimiento de la normatividad vigente en materia eléctrica, especialmente el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP y sus actualizaciones, las instalaciones eléctricas deben garantizar condiciones de seguridad, confiabilidad, eficiencia energética y niveles adecuados de iluminación, minimizando riesgos para las personas, los bienes y el medio ambiente.

Dado que la sede Yopal cuenta con edificaciones e infraestructura eléctrica con varios años de operación, así como posibles ampliaciones y adecuaciones locativas ejecutadas en diferentes periodos, se hace técnicamente necesario realizar un levantamiento detallado y actualizado de la red eléctrica existente.

La ausencia de información técnica consolidada y actualizada limita la capacidad institucional para planificar intervenciones correctivas, priorizar inversiones y gestionar adecuadamente los riesgos eléctricos. Adicionalmente, el desconocimiento del nivel de cumplimiento frente al RETIE y RETILAP puede generar exposición a incidentes eléctricos, deficiencias en iluminación que afecten el desempeño formativo y administrativo, así como posibles observaciones por parte de entes de control.



TIPO DE DAÑO O AFECTACIÓN ENCONTRADOS

- Deficiencias en tableros eléctricos
- Deterioro de conductores y canalizaciones
- Sobrecargas y desbalance de cargas
- Ausencia de mediciones recientes de resistencia de puesta a tierra
- Incumplimientos frente al RETIE
- Deficiencias en iluminación (RETILAP)

POSIBLES CAUSAS DEL DAÑO O AFECTACIONES

- Antigüedad de la infraestructura eléctrica
- Ampliaciones y adecuaciones locativas no documentadas
- Incremento progresivo de la demanda eléctrica
- Falta de estudios técnicos actualizados
- Obsolescencia tecnológica
- Factores ambientales y condiciones de operación
- Ausencia de certificación de conformidad vigente

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se encuentra en el plan de adquisición 85_9519_430

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 85_9519_430

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
81101700	85_9519_430 Contratar el levantamiento, diagnóstico y caracterización del estado de la infraestructura eléctrica del SENA Yopal, con respecto al RETIE (...)	Mayo	Mayo	5 Mes (s)	Concurso de méritos abierto	Presupuesto de entidad nacional	200 000 000 COP	200 000 000 COP	No	NA

Exportar excel

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)



GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
[F] SERVICIOS	81101700	Servicios de Ingeniería Eléctrica y electrónica

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomando como referencia lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

Perfil (Descripción general del proyecto)

El proyecto consiste en la contratación de un servicio especializado para realizar el levantamiento técnico, diagnóstico integral y caracterización del estado actual de la infraestructura eléctrica del Centro Agroindustrial y de Fortalecimiento Empresarial del SENA Regional Casanare, sede Yopal, con el fin de verificar su nivel de cumplimiento frente al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y al Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP.

- **ALCANCE DEL PROYECTO:**

El alcance contempla la inspección detallada de las redes eléctricas internas de media y baja tensión (según aplique), tableros generales y de distribución, circuitos derivados, conductores, canalizaciones, dispositivos de protección, sistemas de puesta a tierra, sistemas de protección contra sobretensiones, acometidas eléctricas, plantas eléctricas (si existen), así como la evaluación técnica de los sistemas de iluminación interior y exterior, incluyendo mediciones de niveles de iluminancia conforme a los parámetros establecidos en el RETILAP.

El contratista deberá realizar:

- Levantamiento de infraestructura técnica eléctrica existente y registro fotográfico.
- Elaboración y/o actualización de planos eléctricos y diagramas unifilares.
- Recolección de información documental
- Levantamiento de las redes de Media Tensión (13.2 kV).
- Subestaciones y cuartos eléctricos asociados
- Alimentadores de tablero principales de protección
- Tablero principales y secundarios de protección
- Redes de distribución interna de Energía Eléctrica.
- Elaboración de planos As Built.
- informe técnico de diagnóstico y del estado frente al retie a al retilap
- Rediseños.
- Cálculos.



- Presupuestos (elaborará cantidades de obra y presupuesto estimado para la ejecución de las correcciones a que haya lugar, con el fin de cerrar las no conformidades que se levanten del proceso de revisión, cumpliendo con criterios técnicos del diseño óptimo económico de las instalaciones eléctricas).
- Revisión de la calidad de la potencia
- Dimensionamiento de planta eléctrica
- Consultoría Regulatoria para la Evaluación de SENA Yopal como Usuario No Regulado de Energía Eléctrica con venta de excedentes a la red. En este punto se contempla lo siguiente:
 - Asesoría y acompañamiento para la migración al mercado no regulado
 - Asesoría para el trámite de conexión del sistema de autogeneración solar existente, con entrega de excedentes
 - Medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
 - Verificación de selectividad y coordinación de protecciones.
 - Medición de niveles de iluminación en ambientes de formación, talleres, oficinas y zonas comunes.
 - Identificación y tratamiento de no conformidades frente a RETIE y RETILAP.
 - Clasificación del nivel de riesgo eléctrico.
 - Formulación de recomendaciones técnicas y plan de acciones correctivas y/o de mejora con priorización técnica.

En concordancia con lo anterior, se hace necesario el LEVANTAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL SENA YOPAL, CON RESPECTO AL RETIE Y AL RETILAP, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos técnicos establecidos en la normatividad vigente (RETIE, RETILAP, Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, Código Eléctrico Colombiano – NTC 2050, Normativa de Eficiencia Energética, Normativa en Seguridad y Salud en el Trabajo, Y Lineamientos internos del SENA) y garantizar la seguridad operacional, la continuidad del servicio y la protección de la comunidad académica y administrativa.

Diseño (Generación de estudios y diseño)

N/A

Construcción (Descripción de la ejecución de obra)

Se anexa documento con especificaciones técnicas constructivas



2. OBJETO

CONTRATAR EL LEVANTAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL SENA YOPAL, CON RESPECTO AL RETIE Y AL RETILAP

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance contempla la inspección detallada de las redes eléctricas internas de media y baja tensión (según aplique), tableros generales y de distribución, circuitos derivados, conductores, canalizaciones, dispositivos de protección, sistemas de puesta a tierra, sistemas de protección contra sobretensiones, acometidas eléctricas, plantas eléctricas (si existen), así como la evaluación técnica de los sistemas de iluminación interior y exterior, incluyendo mediciones de niveles de iluminancia conforme a los parámetros establecidos en el RETILAP.

El contratista deberá realizar:

- Levantamiento de infraestructura técnica eléctrica existente y registro fotográfico.
- Elaboración y/o actualización de planos eléctricos y diagramas unifilares.
- Recolección de información documental
- Levantamiento de las redes de Media Tensión (13.2 kV).
- Subestaciones y cuartos eléctricos asociados
- Alimentadores de tablero principales de protección
- Tablero principales y secundarios de protección
- Redes de distribución interna de Energía Eléctrica.
- Elaboración de planos As Built.
- informe técnico de diagnóstico y del estado frente al retie a al retilap
- Rediseños.
- Cálculos.
- Presupuestos (elaborará cantidades de obra y presupuesto estimado para la ejecución de las correcciones a que haya lugar, con el fin de cerrar las no conformidades que se levanten del proceso de revisión, cumpliendo con criterios técnicos del diseño óptimo económico de las instalaciones eléctricas).
- Revisión de la calidad de la potencia
- Dimensionamiento de planta eléctrica
- Medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
- Verificación de selectividad y coordinación de protecciones.
- Medición de niveles de iluminación en ambientes de formación, talleres, oficinas y zonas comunes.
- Identificación y tratamiento de no conformidades frente a RETIE y RETILAP.
- Clasificación del nivel de riesgo eléctrico.
- Formulación de recomendaciones técnicas y plan de acciones correctivas y/o de mejora con priorización técnica.



2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Consultoría	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL LEVANTAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL SENA YOPAL, CON RESPECTO AL RETIE Y AL RETILAP, se hace necesario cumplir con la reglamentación y normatividad vigente. De igual forma a aspectos que apliquen la normatividad y reglamentación vigentes que regulan y controlan estos aspectos, como (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, Lineamientos internos del SENA) evidencias en campo y certificados de calidad de los materiales que hacen parte del soporte técnico.

Sobre la base de los lineamientos enunciados, las especificaciones técnicas que se requieren para la contratación del objeto a ejecutar se definen y relacionan a continuación:

2.6.1. Especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	LEVANTAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EXISTENTE.		
1,1	Comisión topográfica	Und.	1,00
1,2	Levantamiento de las redes de Media Tensión (13.2 kV).	Und.	1,00
1,3	Subestaciones y cuartos eléctricos asociados	Und.	1,00
1,4	Alimentadores de tablero principales de protección	Und.	1,00
1,5	Tablero principales y secundarios de protección	Und.	1,00
1,6	Redes de distribución interna de Energía Eléctrica	Und.	1,00
2	DISEÑOS DEL PROYECTO		
2,1	Elaboración de planos As Built	Und.	1,00
3	REVISIONES Y DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES, FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL RETIE Y DEL RETILAP.		
3,1	Revisión y evaluación frente al RETIE.	Und.	1,00



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
3,2	Inspección RETILAP.	Und.	1,00
3,3	informe técnico de diagnóstico y del estado frente al retie y al retilap.	Und.	1,00
4	TRATAMIENTO DE LAS NO CONFORMIDADES.		
4,1	Rediseños.	Und.	1,00
4,2	Cálculos.	Und.	1,00
5	Revisión de la calidad de la potencia, reactiva capacitiva en transformador área administrativa	Und.	1,00
6	Dimensionamiento de planta eléctrica. (incluye dimensionamiento planta, transferencia y acometida)	Und.	1,00
7	Diseño Medición Indirecta y unificación de alimentador principal MT (Transfo Soldadura ant, hidrocarburos, nuevo soldadura, nuevo administrativo)	Und.	1,00
8	Diseño red MT alimentación Transfo existentes y proyectados (incluye diseño grupo de medida indirecta)	Und.	1,00
9	COMPONENTE PRESUPUESTAL		
9,1	Presupuesto detallado con APU, especificaciones técnicas, memorias de calculo y programación de obra.(Se elaborará cantidades de obra y presupuesto estimado para la ejecución de las correcciones a que haya lugar, con el fin de cerrar las no conformidades que se levanten del proceso de revisión, cumpliendo con criterios técnicos del diseño óptimo económico de las instalaciones eléctricas.)	Und.	1,00

NOTA INTERNA. Las especificaciones técnicas establecidas en este numeral podrán ser diferentes a los requisitos técnicos habilitantes del proponente y a los requisitos técnicos ponderables.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Se debe cumplir con la normatividad vigente, de acuerdo con las diferentes etapas de cumplimiento legal, calidad y seguridad, protección del medio ambiente, experiencia y conocimientos técnicos, garantía de responsabilidad, asegurando así la calidad de la construcción y minimizando los riesgos, descritas en las normas vigentes de construcción en Colombia, Norma Sismo Resistente (NSR-10) y Reglamento Colombiano de Construcción Sostenible (RCCS).

Descripción de los Productos

Comisión topográfica.

El consultor deberá realizar un levantamiento detallado del predio a intervenir, así también el informe se presentarán los objetivos, alcance de los trabajos topográficos, metodología, descripción de las labores, localización de coordenadas al sistema IGAC origen Magna Sirgas Bogotá, referenciación y anexos debidamente firmados por un topógrafo certificado.



- ✓ Informe de levantamiento topográfico
- ✓ Carteras topográficas
- ✓ Plano de levantamiento topográfico
- ✓ -Plano general del proyecto
- ✓ Certificado de calibración de los equipos de topografía, GPS, entre otros.
- ✓ Documentación del profesional: cédula, tarjeta profesional y certificado de vigencia y - antecedentes profesionales.
- ✓ Memorial de responsabilidad
- ✓ Certificado de cumplimiento de las normas técnicas colombianas (NTC) y demás normas técnicas aplicables.
- ✓ Información en medio físico y digital
- ✓ Localización e implantación del proyecto

❖ **Levantamiento de las redes de Media Tensión (13.2 kV).**

Se recorrerá y levantará los alimentadores y redes de media tensión que, conectan, recorren y surten del servicio de Energía Eléctrica las Subestaciones (13.2kV) del SENA Yopal; para poder contar con la información y características de todos los elementos que los componen como: apoyos (postes), protecciones cables, aislamientos, herrajería, canalizaciones, subterranizaciones, afloramientos, apantallamientos, sistemas de protección a tierra, etc.

❖ **Subestaciones y cuartos eléctricos asociados.**

Se levanta la información de todas las subestaciones aéreas y en piso, que actualmente prestan servicio al SENA Yopal; para poder contar con la información y características de todos los elementos que las componen como:

- ✓ Apoyos (postes), protecciones cables, aislamientos, gabinetes, celdas, cárcamos canalizaciones, apantallamientos, sistemas de protección a tierra, sistemas de medida, etc.

❖ **Alimentadores de tablero principales de protección.**

Se levanta la información de los alimentadores a tableros de protección principal, que se encuentran y que se conectan de las subestaciones de distribución de Energía Eléctrica del SENA Yopal; para poder contar con la información y características de todos los elementos que los componen como: apoyos (postes), protecciones cables, aislamientos, herrajería, canalizaciones, subterranizaciones, afloramientos, apantallamientos, sistemas de protección a tierra, etc.

❖ **Tablero principales y secundarios de protección.**

Se levanta la información de tableros de protección, protección y control primarios y secundarios, actualmente en servicio en las instalaciones eléctricas del SENA Yopal; para poder contar con la información y características de todos los elementos que los componen como: protecciones cables, aislamientos, marcaciones, etiquetas, diagramas unifilares, etc.

❖ **Redes de distribución interna de Energía Eléctrica.**



Se levanta la información todos los elementos conectados a los tableros de control y protección primarios y secundarios, actualmente en servicio en las instalaciones eléctricas del SENA Yopal; para poder contar con la información y características de todos los elementos que las componen como: salidas de tomas de fuerza, de alumbrado, etc.

❖ **Elaboración de planos As Built.**

Realización de planos As built, de ubicación de redes, transformadores y equipos eléctricos, canalización de media tensión, acometida alimentadores en baja tensión, equipos de medición eléctrica, nivel de tensión existente, mostrando las longitudes y características de los elementos conectados a la red eléctrica actualmente en servicio para las instalaciones del SENA Yopal. Y realización del Diagrama unifilar para las redes existentes desde media tensión, y hasta los Tableros de Protección Parcial (TPs) de Baja Tensión, especificando calibres de conductores, y punto de conexión en BT.

❖ **Revisión y evaluación frente al RETIE.**

En este punto, y con la información levantada en el punto anterior, se realizará la revisión y verificación del cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), para el proyecto de la referencia, determinando con esto, el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Reglamento; para lo cual se realizarán visitas de inspección en sitio por personal calificado.

❖ **Inspección RETILAP.**

En este punto, y con la información levantada en el punto anterior, se realizará la revisión y verificación del cumplimiento del Reglamento de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), para el proyecto de la referencia, determinando con esto el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Reglamento; para lo cual se realizarán visitas de inspección en sitio por personal calificado. Y como resultado de este proceso, se entregará un informe detallado del estado actual de la instalación eléctrica, verificando su cumplimiento con los requisitos establecidos por el RETIE firmado por un ingeniero que cuenta con las competencias para el desarrollo de esta actividad.

❖ **INFORME TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO Y DEL ESTADO FRENTE AL RETIE A AL RETILAP.**

Del punto anterior se entregará un informe técnico con el diagnóstico de las instalaciones eléctricas del SENA Yopal en cuanto a capacidades y especificaciones adecuadas de materiales y equipos; al igual que del estado de las instalaciones eléctricas del SENA Yopal, con respecto a lo dispuesto en el RETIE y en el RETILAP, determinando las correcciones a que haya lugar.

❖ **TRATAMIENTO DE LAS NO CONFORMIDADES.**

✓ **Rediseños.**

Para el cierre y tratamiento de las No conformidades levantadas durante el proceso de revisión RETIE y RETILAP, se evaluará una por una y se determinará la correspondiente corrección, acorde con las situación



actual y futura de las instalaciones eléctricas del SENA Yopal, elaborando los rediseños, cálculos y presupuestos a que haya lugar.

Se realizará diagnóstico y valuación de la variabilidad de las subestaciones y centros de carga existentes, con de fin de determinar reservas y sobrecargas en los mismos; en general, se realizará diagnóstico de los equipos existentes y porcentaje de disponibilidad, según la capacidad de cada elemento que se utiliza, como: planta eléctrica, transferencias, tableros, ups, luminarias, etc., presentando el respectivo informe técnico con recomendaciones.

Realización del Diagrama unifilar para las redes existentes y proyectadas desde media tensión, y hasta los Tableros de Protección Parcial (TPs) de Baja Tensión, especificando calibres de conductores, y punto de conexión en BT y se presentará el informe correspondiente y análisis de resultados, con respecto a los hallazgos encontrados y las correcciones propuestas.

❖ **Cálculos.**

1. Realización de memorias de cálculo para las cargas existentes y proyectadas, para los centros de carga; se realizará: cuadro de carga, cuadro de cálculo de regulación, cuadro de interruptores producto de la coordinación de protecciones, cuadro de cálculo de regulación para circuitos críticos (salidas de iluminación y tomas). Realización del cálculo técnico económico de los alimentadores existentes y proyectados, con análisis técnico económico comparativo incluyendo ventajas y desventajas de todos los equipos existentes a reutilizarse en el proyecto como: planta eléctrica, transferencias, AA, UPSs, bypass, tableros eléctricos, luminarias y demás equipos.
2. Realización de las memorias de cálculo de la coordinación de protecciones, con sus respectivas gráficas, especificando el ajuste de los interruptores.
3. Realización de las memorias de cálculo del diseño para la selección de la planta eléctrica proyectada. Si se va a utilizar la planta existente, se realizarán memorias de cálculo donde se incluya la carga existente de la planta eléctrica y la carga proyectada por anexas a dicha planta.
4. Realización de plano de diagrama unifilar en donde se especifique el punto (s) de conexión en MT, especificaciones de la subestación, transferencia, planta eléctrica. En los tableros principal, normal, regulado y de AA, existentes; se especificarán los circuitos empleados. Se designarán marquillas de los nuevos cables y salidas eléctricas, y se entregará el listado de los nuevos elementos eléctricos asociados y marquillas existentes.
5. Medición de la resistencia de puesta a tierra en concordancia con lo dispuesto por el RETIE.
6. Realización de Memorias del diseño de iluminación donde se requiera, cumpliendo con lo dispuesto en el RETILAP, mostrando mínimo de resultado de isóneas, distribución fotométrica y cálculo de deslumbramiento.
7. Se entregará declaración de cumplimiento del RETIE y del RETILAP, por parte del ingeniero electricista diseñador, para las instalaciones eléctricas proyectadas.



2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, Certificado de Cuenta Bancaria y la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos, con el fin de proceder a la legalización del Negocio Jurídico.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 15) Efectuar la ejecución del contrato conforme a los diseños y a las especificaciones técnicas requeridas.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1)** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, los estudios previos y la Invitación y demás documentos del proceso, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- 2)** Se realizará comité técnico con la interventoría y supervisión antes de dar inicio al contrato, con el propósito de aclarar el alcance de la consultoría, donde se acuerden cronogramas de entrega y avances del desarrollo de la consultoría.
- 3)** Iniciar la ejecución de actividades de la consultoría oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido
- 4)** Garantizar la disponibilidad del personal idóneo y con la experiencia requerida de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el proceso, para lo cual el contratista al inicio del contrato entregará a la interventoría las hojas de vida del personal para el desarrollo de la consultoría.
- 5)** Atender las observaciones, solicitudes, aclaraciones que se planteen en el desarrollo de la consultoría con la interventoría y/o supervisión
- 6)** Presentar los informes mensuales de avance del contrato y/o informes específicos o extraordinarios cuando sean solicitados por el interventor y/o el supervisor.
- 7)** Asumir a todo costo los EL LEVANTAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL SENA YOPAL, CON RESPECTO AL RETIE Y AL RETILAP
- 8)** Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
- 9)** Efectuar la ejecución de los productos esperados en la consultoría de acuerdo con las normas técnicas vigentes y a las especificaciones técnicas requeridas.
- 10)** Mantener los precios presentados en la propuesta durante la ejecución del contrato. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito, informar lo relacionado al SENA, el mismo deberá aprobarse por parte del SENA, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
- 11)** Avisar al SENA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
- 12)** Cumplir de manera total con el alcance del objeto y especificaciones técnicas requerida por la entidad.
- 13)** En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del Sistema Integrado De Gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales.
- 14)** Entrega de garantías según tiempos y condiciones requeridas para la consultoría, de acuerdo con documentos precontractuales.
- 15)** Entrega de informe de ejecución para pago y/o informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y supervisión, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas.



- 16) Realización de comités, definiendo su periodicidad y alcance, previamente acordados por la interventoría y/o supervisión.
- 17) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del interventor y/o supervisor del mismo.
- 18) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo
- 19) El contratista deberá cumplir con el cuadro de profesionales exigido, de igual forma la disponibilidad y dedicación de acuerdo con lo ofertado, de realizarse algún cambio o modificación al profesional deberá informar a la interventoría y a la entidad contratante para su aval entendiendo que debe cumplir con la misma experiencia del profesional ofertado.
- 20) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

1. El contratista adjudicatario deberá presentar la totalidad de la documentación exigida en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), detallada a continuación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del proceso. En todo caso, dicha documentación será requisito indispensable para la suscripción y/o el inicio de la ejecución del contrato.
2. De conformidad con el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación GCCON-AN-001, el contratista deberá cumplir con uno de los siguientes conjuntos de requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Opción 1

1. Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), firmado por el representante legal y el responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado vigente del curso de SG-SST de 50 horas, su actualización y/o curso de 20 horas, así como la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL.

Opción 2

1. Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), firmado por el representante legal y el responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado vigente del curso de SG-SST de 50 horas, su actualización y/o curso de 20 horas, así como la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 (artículo 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019.

Nota: Para las opciones 1 y 2, deberá adjuntarse el respectivo plan de mejoramiento derivado de la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, cuando el puntaje obtenido sea inferior al ochenta y cinco por ciento (85 %).



Personas independientes

Las personas naturales independientes deberán presentar certificación suscrita por el representante legal o por la persona natural, según corresponda, en la que se manifieste que no cuentan con trabajadores a cargo y, por tanto, no están obligadas a implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Nota: De conformidad con el parágrafo 2 de la Resolución 0312 de 2019, no están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Trabajo seguro en alturas.

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal en la que manifieste que la empresa cuenta con un Programa de Prevención y Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas, conforme a los requerimientos de la normatividad vigente, así como con un Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas.

2.8.3 Obligaciones ambientales del contratista

No aplican.

2.8.4. Obligaciones Seguridad y Privacidad de la información – SGSPI

1. El contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, deberá presentar una declaración juramentada firmada por su representante legal, mediante la cual se obliga al cumplimiento estricto de las políticas institucionales de seguridad, privacidad y protección de datos (GOR-POL-001: Política de Seguridad y Privacidad de la Información, GOR-M-002: Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, GOR-POL-006: Política de Protección de Datos Personales, GOR-M-003: Manual de Protección de Datos Personales. <https://compromiso.sena.edu.co/mapa/caracterizacion.php?codigo=GOR> , en el módulo de documentos del proceso) Este compromiso incluye la participación obligatoria en las actividades de sensibilización que la entidad disponga durante la vigencia del vínculo contractual.
2. El contratista debe cumplir con el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información del SENA, asegurando que el uso de licencias y el acceso a la red institucional se alineen con los controles de seguridad vigentes.
2. El contratista debe colaborar activamente con la entidad en la identificación, tratamiento y monitoreo de los riesgos de seguridad de la información asociados al objeto contractual, reportando cualquier cambio en el entorno técnico o amenazas emergentes que puedan comprometer la operación del Centro.
3. El contratista debe participar en las jornadas de capacitación, inducción y sensibilización sobre el SGSPI programadas por el Centro, garantizando que su personal conozca y aplique los protocolos institucionales. (con la suscripción del acta de inicio, se dará una transferencia al contratista sobre las políticas y controles establecidos por el SENA.)



4. El contratista debe suscribir el Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación establecido por la entidad antes de iniciar cualquier actividad que implique acceso a información técnica o administrativa.
5. El contratista debe clasificar la información que genere o gestione durante el contrato bajo las categorías de Pública, Pública Clasificada o Pública Reservada, según los lineamientos de transparencia del SENA.
6. El contratista debe tramitar ante el supervisor las autorizaciones necesarias para el acceso físico o digital a las instalaciones y sistemas, cumpliendo con las directrices de seguridad perimetral.
7. El contratista debe certificar la destrucción segura o la devolución de la información y activos del SENA al finalizar el contrato, asegurando que no queden copias en equipos externos.
8. El contratista debe restituir a la supervisión todos los elementos de acceso y documentación técnica prestada una vez terminadas las labores contratadas.
9. El contratista debe acatar la Política de Tratamiento de Datos Personales del SENA y entregar las autorizaciones de sus trabajadores para el manejo de sus datos en los procesos administrativos del contrato.
10. El contratista debe reportar de forma inmediata a la supervisión cualquier incidente o debilidad de seguridad detectada que pueda poner en riesgo la información o la infraestructura del Centro.

2.8.4 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **CINCO (05) MESES** sin superar el 31 de diciembre del 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.



2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución es la sede principal del Sena regional Casanare, en el municipio de Yopal, Casanare.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Yopal Casanare

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	50%	Corresponde al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.
PAGO 2	50%	Corresponde al cincuenta por ciento (50 %) restante del valor total del contrato, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato y una vez efectuada la liquidación del mismo.

Otra forma de Pago: PAGOS PARCIALES	<p>Requisito para el pago</p> <p>El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare pagará al Contratista seleccionado, mediante dos (02) pagos, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad, previa presentación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Informe de actividades debidamente soportado 4. Entrada almacén (si aplica) 5. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). <p>El pago de cada factura se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos:</p>
--	---



1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.
2. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
3. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados.
4. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
5. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:

GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.



Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad



	<p>del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.</p> <p>Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.</p> <p>Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.</p>
--	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización	Requisito para el desembolso	
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A	N/A	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	X
	NO:	

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Funcionario encargado o quien haga sus veces en la Coordinación Grupo Administrativo Mixto.
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Profesional G02, en calidad de Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p>	



3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Concurso de Méritos

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 señala en su artículo 2° entre otros aspectos que:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

“(…)

Numeral 3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado (…)”

Al respecto, el numeral 2° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que:

“Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico prefactibilidad o factibilidad paraprogramas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión”.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos “(…)

De lo anterior se deduce que los contratos de consultoría se erigen y fundamentan principalmente en un componente eminentemente técnico en virtud de la especificidad que implican un despliegue intelectual particular de conocimientos especializados para su correcta



ejecución, de allí que se considera que el servicio a contratar para la Entidad debe seleccionarse bajo la modalidad de Concurso de Méritos. Así mismo, se determina que el grado de complejidad de la presente consultoría no se ajusta para surtir un trámite de precalificación.

Disposiciones normativas que regulan el procedimiento de selección contractual por Concurso de Méritos:

- ❖ Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- ❖ Ley 1150 del 16 de julio de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.

- ❖ Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”.

- ❖ Decreto 399 de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- ❖ Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexos y demás documentos del proceso.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

4. La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente:



UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **se encuentra limitada a MiPymes Departamental (Casanare)**

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a MiPymes colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

4.1.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de contrato será hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$199.827.517.96) M/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, en tal propósito el SENA dispone del rubro denominado, con el CDP No.5226 del 10 de Enero de 2026

NOTA INTERNA. Deberá verificarse la aplicación o inclusión del IVA y se sugiere relacionar los eventuales tributos de orden departamental o municipal. Lo anterior, a efectos de que el contratista pueda costear adecuadamente su oferta.

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis económico para establecer el presupuesto oficial se realizó a través de cotizaciones solicitadas en forma escrita y a través de la publicación de la solicitud de Pre-cotización en la plataforma SECOP II como solicitud de información a proveedores, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Unidad de contratación adelantó un estudio de mercado (anexo documento), en donde se estimaron los valores unitarios para “CONTRATAR EL LEVANTAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL SENA YOPAL, CON RESPECTO AL RETIE Y AL RETILAP”.

El cual origina un valor de: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$199.827.517.96) M/CTE La entidad publicó la solicitud de Pre-cotización a los proveedores en la plataforma SECOP II, con el fin de recibir cotización para “CONTRATAR EL LEVANTAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTADO DE LA



INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL SENA YOPAL, CON RESPECTO AL RETIE Y AL RETILAP” se recibieron 3 cotizaciones, de acuerdo con la solicitud de Pre-Cotización

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf).

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

5.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-17-53105B-3699054-02	\$200.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5226	10/01/2026	31/10/2026	951924	C-3699-1300-17-53105B-3699054-02	10	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE	\$ 200.000.000

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, adjudicará en el plazo señalado en el cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso. Es importante señalar que el contrato que se derive del presente proceso se adjudicará.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar. Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado incluyendo la identidad de los proponentes.

El acto de adjudicación será publicado en el SECOP II, este es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato



y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar

La Entidad no aceptará propuestas parciales, el oferente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos.

El cargue y la presentación de las propuestas se efectuará única y exclusivamente en la plataforma transaccional SECOP II. En consecuencia, no se aceptarán propuestas entregadas de manera física, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas).

El valor a ofertar no debe sobrepasar el valor total del presupuesto asignado, así como el valor de cada uno de los ítems, no pueden ser superiores al de estudio de mercado.

6.1.1 Lotes

“NO APLICA”

6.2 REQUISITOS HABILITANTES

6.2.1 DE CAPACIDAD JURÍDICA

Los establecidos en el pliego de condiciones, el oferente se debe remitir al pliego de condiciones.

“Documentos tipo para los procesos de concurso de méritos destinados a la consultoría de estudios de ingeniería en infraestructura social (educación, salud, cultura, recreación, deporte e institucional).. De conformidad con la Resolución 0952 de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente.

6.2.2 De carácter técnico

Los establecidos en el pliego de condiciones, el oferente se debe remitir al pliego de condiciones.

“Documentos tipo para los procesos de concurso de méritos destinados a la consultoría de estudios de ingeniería en infraestructura social (educación, salud, cultura, recreación, deporte e institucional).. De conformidad con la Resolución 0952 de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente.



6.2.3. De seguridad y salud en el trabajo

Se solicitará una vez adjudicado de acuerdo con al GCCON-AN-001 Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA

6.2.4. De gestión ambiental

No aplica

6.2.5. DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN – SGSPI

Se solicitará una vez adjudicado de acuerdo con al GCCON-AN-001 Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA

6.2.6. De carácter financiero

6.2.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los establecidos en el pliego de condiciones, el oferente se debe remitir al pliego de condiciones.

“Documentos tipo para los procesos de concurso de méritos destinados a la consultoría de estudios de ingeniería en infraestructura social (educación, salud, cultura, recreación, deporte e institucional).. De conformidad con la Resolución 0952 de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente.

6.3.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los establecidos en el pliego de condiciones, el oferente se debe remitir al pliego de condiciones.

“Documentos tipo para los procesos de concurso de méritos destinados a la consultoría de estudios de ingeniería en infraestructura social (educación, salud, cultura, recreación, deporte e institucional).. De conformidad con la Resolución 0952 de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente.

6.4. CAPACIDAD RESIDUAL

Los establecidos en el pliego de condiciones, el oferente se debe remitir al pliego de condiciones.

“Documentos tipo para los procesos de concurso de méritos destinados a la consultoría de estudios de ingeniería en infraestructura social (educación, salud, cultura, recreación, deporte e institucional). De conformidad con la Resolución 0952 de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente.

6.5. REQUISITOS PONDERABLES

Los establecidos en el pliego de condiciones, el oferente se debe remitir al pliego de condiciones.



“Documentos tipo para los procesos de concurso de méritos destinados a la consultoría de estudios de ingeniería en infraestructura social (educación, salud, cultura, recreación, deporte e institucional). De conformidad con la Resolución 0952 de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente.

6.5.1. Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6.5.1.1. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Según se establece en el pliego de condiciones.

Documentos tipo para los procesos de concurso de méritos destinados a la consultoría de estudios de ingeniería en infraestructura social (educación, salud, cultura, recreación, deporte e institucional). De conformidad con la Resolución 0952 de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente.

6.5.2. Apoyo a la Industria nacional

Debe remitirse al pliego de condiciones

Documentos tipo para los procesos de concurso de méritos destinados a la consultoría de estudios de ingeniería en infraestructura social (educación, salud, cultura, recreación, deporte e institucional). De conformidad con la Resolución 0952 de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente.

6.5.3. Vinculación de personas con discapacidad

Debe remitirse al pliego de condiciones

Documentos tipo para los procesos de concurso de méritos destinados a la consultoría de estudios de ingeniería en infraestructura social (educación, salud, cultura, recreación, deporte e institucional). De conformidad con la Resolución 0952 de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente.

6.5.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres

Debe remitirse al pliego de condiciones

Documentos tipo para los procesos de concurso de méritos destinados a la consultoría de estudios de ingeniería en infraestructura social (educación, salud, cultura, recreación, deporte e institucional). De **conformidad** con la Resolución 0952 de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente.



6.5.5 MYPIME domiciliada en Colombia

Debe remitirse al pliego de condiciones

Documentos tipo para los procesos de concurso de méritos destinados a la consultoría de estudios de ingeniería en infraestructura social (educación, salud, cultura, recreación, deporte e institucional). De conformidad con la Resolución 0952 de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

En atención al Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 respecto a los Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, el SENA exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación; en ese orden, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del



contratista, blindando a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así:

Beneficiario / Asegurado	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - REGIONAL CASANARE- CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE.
NIT:	899.999.034-1
Dirección:	Carrera 19 No. 36-68 Yopal - Casanare

Al respecto, el Contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles a la aceptación de la oferta, garantía única de cumplimiento a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en que pueda incurrir la ejecución del contrato, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
<u>X</u>	Seriedad de la oferta: por el 20% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el 100% del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el 100% del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	Cumplimiento: por el 20% el valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (2) años más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.



	<p>Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.</p> <p>En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)</p>
X	<p>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Equivalente al cien por ciento (40%) del valor del contrato, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.</p>
	<p>Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.</p>
X	<p>Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.</p>

9 ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	NO	SI
Estados AELC		NO	NO	NO	SI
Israel		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	SI
Triángulo Norte		NO	NO	NO	NO
		NO	NO	NO	NO
		SI	NO	NO	NO



Unión Europea	SI	NO	NO	SI
---------------	----	----	----	----

NOTA INTERNA. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-plegos-tipo/manuales-y-guias>)

10 ANEXOS

- Anexo 1: Descripción del Proyecto
- Anexo 2: Presupuesto oficial
- Anexo 3: Especificaciones técnicas constructivas
- Anexo 4: Matriz de Riesgos
- Anexo 5: Estudio de Mercado
- Anexo 6: Análisis del Sector

El presente documento se suscribe el

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional y/o Subdirectora Centro

Responsable y Revisó componente técnico: Miriam Ramírez Rincón – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto.

Revisó y Proyectó componente Técnico: Raquel Martínez Larrota- Profesional contratada- Ingeniera civil. Raquel Martínez Larrota.

Revisó Componente Técnico: Jan Carlo Ruiz Hernández-/Instructor Grado 14 – Red de conocimiento Energía Eléctrica

Revisó y Proyectó componente financiero: Diana Sirley Olmos, – Profesional contratada – Unidad Contratación

Revisó y Proyectó componente jurídico: Dorian Alfany Márquez Estrada –Profesional contratada – Unidad Contratación

Revisó y Proyectó componente ambiental: Lizeth Andrea Hernández Ortiz – Profesional contratada – Ingeniera Ambiental

Revisó y Proyectó SST: Jenny Mildred Jimenez Fonseca – Profesional SST.

Revisó y Proyectó Seguridad Y Privacidad De La Información – SGSPI: Michael Sebastian Herrera Cristiano – Dinamizador TIC Centro

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.



VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
		Se realizan ajustes menores en el documento.